



VISTOS:

1. La resolución Exenta N° 327, del 19 de mayo de 2009, del Intendente Regional de Arica y Parinacota.
2. La Resolución Exenta N° 01268, del 31 de Agosto de 2009, del Ministerio de Planificación.
3. La Resolución Exenta N° 0938, del 09 de Junio de 2009, del Ministerio de Planificación.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de buen servicio es necesario prorrogar la Comisión de Servicio de don José Luis Torres Espinoza, dentro del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en funciones Propias de su Profesión.

RESUELVO:

1. **ACEPTASE** la prorroga de comisión realizada por el Ministerio de Planificación, respecto de su funcionario don **JOSE LUIS TORRES ESPINOZA**, profesional grado⁴ de la E.U.S., planta de directivos, para que siga desempeñando funciones propias de su profesión, a contar del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Octubre del 2009, ambas fecha inclusive, en la Unidad de Integración y Relaciones Internacionales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dependiente del Intendente Regional.
2. El referido funcionario conservara la totalidad de sus remuneraciones, las que serán pagadas por el Ministerio de Planificación. Sin perjuicio de ello, los viáticos y pasajes por cometidos funcionarios que deba efectuar el Sr. Torres para el cumplimiento de sus funciones, serán a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Dispénsese al funcionario mencionado de la obligación de acreditar su asistencia y jornada laboral, atendida que sus funciones deben ser cumplidas las 24 horas del día.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LIVIO EDUARDO GUTIERREZ TORRES
INTENDENTE(S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

07/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- División de Adm. y finanzas
- Dpto. de Recursos Humanos y Administración
- Dpto. de Contabilidad y Finanzas
- Oficina de partes
- Interesado

